



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2025-MPS-GM.

Sechura, 04 de Marzo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 399-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 198-2025-MPS/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA: “MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo general de la FICHA TÉCNICA: “MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; es permitir la conservación de la infraestructura vial existente, a través de la ejecución del servicio de mantenimiento vial, como fuente de desarrollo y productividad de los pobladores de la zona a través de la transitabilidad vehicular y peatonal.

Que, mediante Documento con Registro N° 1346, de fecha 28 de enero de 2025, la Directiva del AA.HH. El Pescador se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitando se le apoye con material y movilidad para el enripiado de calles en dicho AA.HH. ante indicado.

Que, mediante Carta N° 014-2025/MPS/ING.DACHP, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Dennys Alberto Chunga Panta con CIP N° 283155 informa a la Subgerente de Infraestructura que de la inspección realizada en el AA.HH. El Pescador se ha evidenciado malas condiciones de las calles que pueden ser un problema de seguridad vial, contaminación y deterioro del medio ambiente, solicitando se realice las coordinaciones a fin de atender lo solicitado por la Directiva del AA.HH. antes indicado.

Que, mediante Carta N° 020-2025/MPS/ING.DACHP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Dennys Alberto Chunga Panta con CIP N° 283155 alcanza a la Subgerencia de Infraestructura la FICHA TÉCNICA: “MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles) que incluye Gastos Generales (12.64%) y Gastos Generales de Coordinación Técnica (4.73%), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 399-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 21 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Aprobación de la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 084-2025-MPS-GM

mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles) que incluye Gastos Generales (12.64%) y Gastos Generales de Coordinación Técnica (4.73%), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, la cual se desgrega de la siguiente manera:

- Caratula
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Calculo
- Especificaciones Técnicas
- Hoja de Resumen de Metrados
- Sustento de Metrados
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto Analítico
- Desagregado de Presupuesto Analítico
- Gastos Generales
- Desagregado de Gastos Generales
- Gastos Generales de Coordinación Técnica
- Cronograma De Gantt
- Cronograma Valorizado
- Planos
- Panel Fotográfico
- Cotizaciones
- Anexos

**METAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION (3.60m x 2.40m)	und	1.00
01.02	ALQUILER DE CASA PARA ALMACEN Y/O OFICINA	mes	1.00
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	glb	1.00
02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	7,396.10
03.00	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
04.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	517.73
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM=7.5 KM	m3	621.27
04.03	PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	7,396.10
05.00	PAVIMENTO		
05.01	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE HORMIGON E= 0.10M	m2	7,396.10
05.02	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR E= 0.10M	m2	7,002.80





# Municipalidad Provincial de Sechura

## (3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 084-2025-MPS-GM

Que, mediante Informe N° 0392-2025-MPS-GDTI, de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Gerencia Municipal lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura alcanzando la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles) que incluye Gastos Generales (12.64%) y Gastos Generales de Coordinación Técnica (4.73%), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, a fin de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal para los fines de aprobación vía acto resolutivo.

ITEM	DESCRIPCION	COSTOS S/
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES	S/. 2,655.59
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 29,647.01
3.00	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 5,209.50
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 44,764.15
5.00	PAVIMENTO	S/. 143,140.03
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 225,416.28</b>
GASTOS GENERALES (12.64%)		S/ 28,500.00
<b>TOTAL, EJECUCION</b>		<b>S/ 253,916.28</b>
GG DE COORDINACIÓN TECNIA (4.73%)		S/ 12,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 265,916.28</b>

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0392-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 198-2025-MPS/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que visto y analizado los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina: Declarar Procedente la solicitud de Aprobar la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles) que incluye Gastos Generales (12.64%) y Gastos Generales de Coordinación Técnica (4.73%), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025. Asimismo, informa que antes de emitir el acto resolutivo derivar el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído, de fecha 27 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 198-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la opinión de Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 198-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto evalúe y emita la Certificación de Crédito Presupuestal, según saldos presupuestales y normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0450-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que según la normativa vigente concluye; favorable la Disponibilidad Presupuestal, para el financiamiento de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 084-2025-MPS-GM

el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles), el cual será afectado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y así continuar con su trámite de Aprobación.

Que, mediante Informe N° 427-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 03 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal lo indicado por la Oficina de Presupuesto, respecto que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado respecto a la Aprobación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles), con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente, de acuerdo a sus competencias, recomendando la expedición del acto resolutivo previo a su ejecución.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y según a lo establecido en el Anexo N° 1 en Definiciones nos dice de la **Ficha Técnica**; es un Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Y con Resolución de Contraloría N° 183-2024-Ccg, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo Primero; Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", quedando redactada de la siguiente manera: "8 Disposiciones Complementarias Finales Primera. - Vigencia la Primera Directiva entra en vigencia **el 1 de junio de 2024**(...).

Que, la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, sobre "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala en su Octava Disposición Complementaria Final, Octava: Adquisición de Bienes y Servicios: "La Adquisición de Bienes y Servicios para la ejecución de obra pública por administración directa se realiza **conforme a la normativa de contrataciones del Estado**, a las disposiciones de la Dirección General de Abastecimiento del MEF como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y otras que resulten aplicables".

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su **Artículo 4°**, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en el **Artículo 5°** inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades



# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 084-2025-MPS-GM

públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica en su artículo 12° inciso 2.1: ". La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 427-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutivo al respecto.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. EL PESCADOR, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de inversión de S/ 265,916.28 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 28/100 Soles) que incluye Gastos Generales (12.64%) y Gastos Generales de Coordinación Técnica (4.73%), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, afectado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según lo indicado por la Oficina de Presupuesto y demás considerandos expuestos en la presente Resolución, la cual se desagrega de la siguiente manera:

(6) ... Continúa Resolución Gerencial N° 084-2025-MPS-GM

ITEM	DESCRIPCION	COSTOS S/
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES	S/. 2,655.59
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 29,647.01
3.00	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 5,209.50
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 44,764.15
5.00	PAVIMENTO	S/. 143,140.03
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 225,416.28</b>
GASTOS GENERALES (12.64%)		S/ 28,500.00
<b>TOTAL, EJECUCION</b>		<b>S/ 253,916.28</b>
GG DE COORDINACIÓN TECNIA (4.73%)		S/ 12,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 265,916.28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
CIP. N° 47377  
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M